I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001180 /2011

Cerrillos, 30 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3815/2011; el Memorándum N°1000/450/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1003/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1003/2011, se otorgó una subvención la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** Personalidad Jurídica N°585-04, representada por su presidenta doña Patricia Arce Subarzo, cédula identidad N°7.890.225-6, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $210.000.- (doscientos diez mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusiva para los fines establecidos en el formulario de Solicitud de Subvención o Donación año 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011.

3.1. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de desarrollo Social y Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001180 /2011

5. El incumplimiento por parte la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización **J.V."BICENTENARIO"",**
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO"

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO"**, Personalidad Jurídica N°585-04, representada por su Presidenta doña **PATRICIA ARCE SUBARZO,** Cédula de Identidad número 7.890.225-6, con domicilio en Pasaje Ganímides N°7365, comuna de Cerrillos, teléfono 557 30 89, Comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2011, por la que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1003/2011, de fecha 06 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** una subvención ascendente a $210.000.- (doscientos diez mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011, esto es, para la adquisición de materiales para la ejecución de talleres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

H.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "BICENTENARIO"
Representada por
PATRICIA ARCE SUBARZO
C.I. 7.890.225-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.